

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 3 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0021038

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: HONEYWHALE

Reivindicación de colores: Amarillo, Naranja, Negro, Blanco

Clases y descripción de productos y/o servicios:

12: Vehículos eléctricos; coches; scooters eléctricos; triciclos eléctricos; motocicletas; bicicletas eléctricas; karts; sillas de ruedas; cubiertas de neumáticos para vehículos; bombas de aire [accesorios para vehículos].

16: Artículos de papelería; grapadoras [artículos de papelería]; bolígrafos; libretas; papel; papel para etiquetas; toallas de papel; carteles; papel de envolver; ilustraciones.

28: Ratones para gaming; patinetes [juguetes]; árboles de Navidad de materiales sintéticos; juegos de ajedrez; coches de juguete; bicicletas estáticas de ejercicio; monopatines; balones de juego; patines en línea; rodilleras para deportes.

35: Publicidad; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; servicios de intermediación comercial; organización y dirección de eventos comerciales; servicios de agencias de importación-exportación; promoción de ventas para terceros; servicios de

abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; marketing; marketing de influenciadores.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SHENZHEN MINZHUO TECHNOLOGY CO., LTD.
1303 Haian Huanqing Building, No. 24 Futian Road, Xuzhen Community, Futian Street
FUTIAN DISTRICT SHENZHEN
CHINA

Datos de Notificación:

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Avenida Carrera 24 # 37-31 Oficina 202, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.



Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

